



MAT.: ESTABLECE HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 02.07.2013.-

DECRETO: N° 2143

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Art. 12° Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; que Asume Alcaldía.
4. La Ley N° 11.764 Art. 42 de fecha 27 de Diciembre de 1954.
5. El decreto N° 1.897 de 1965 del Ministerio del Interior que reglamenta implantación de jornada única, para los servicios públicos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 28/02/2008, que fija horario de jornada de trabajo en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO: la necesidad de generar un ordenamiento interno y de seguridad del municipio y sus funcionarios, para una mejor gestión.

DECRETO:

- I. **Establece horario de atención de público, a contar del mes de Julio 2013, en la I. Municipalidad de Algarrobo.**

LUNES a VIERNES de 09:00 a 14: 00 hrs.

- II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOVF/PMM/MART/PMP/pmm



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 13128
FECHA 01 OCT 2013 HORA
SALIDA DOCUMENTO N° 0947
FECHA 02 OCT 2013 HORA
NOMBRE

DISTRIBUCION:

- > Unidades Municipales (1)
- > Unidad de Control Interno. (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Archivo Municipal.- (2)